



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5: Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna; en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva; en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, capítulo 6, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 04 de julio de 2017, el Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficios número DDS/033/SDS/2017 y DDS/034/SDS/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos los proyectos de Mejoramiento de Fachadas



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

que se pretenden presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017. Estos proyectos tienen como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de 2,803 hogares del Sector Canteras y Sector Sur del Municipio de Monterrey, respectivamente, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

TERCERO. En sesión extraordinaria de fecha 07 de julio del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción de dos Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, “FONHAPO”, para llevar a cabo acciones conjuntas, dentro del programa “Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017”, para la construcción de 2,000 mejoramientos de fachadas del Sector Sur, así como de 803 mejoramientos de fachadas del Sector Canteras, ambos del Municipio de Monterrey, bajo el siguiente esquema financiero:

TIPO DE ACCIÓN	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

CUARTO. Mediante oficio número SDS/659/2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social, solicitó y expuso al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por la cantidad de \$385,440.00-trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 por las 803 acciones y \$960,000.00-novecientos sesenta mil pesos 00/100 por las 2000 acciones de mejoramiento de vivienda, en el marco de los Convenios de Ejecución celebrados entre el FONHAPO, SEDATU y el Municipio de Monterrey, en fecha 18 de agosto de 2017, correspondiendo a los proyectos identificados como “Canteras” y “Sur”.

Por lo anterior y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. Que conforme a la sesión extraordinaria de fecha 07 de julio del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción de dos Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, "FONHAPO", para llevar a cabo acciones conjuntas, dentro del programa "Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017", para la construcción de 2,000 mejoramientos de fachadas del Sector Sur, así como de 803 mejoramientos de fachadas del Sector Canteras, ambos del Municipio de Monterrey, se estableció una aportación de \$480.00 pesos a cargo del beneficiario.

QUINTO. Que resulta conveniente ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad, subviniendo la aportación en dichos proyectos que corresponde a los beneficiarios contribuir, por la cantidad total de \$1,345,440.00 no teniendo los beneficiarios que erogar gasto alguno.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por la cantidad de \$385,440.00-trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 por las 803 acciones y \$960,000.00-novecientos sesenta mil pesos 00/100 por las 2000 acciones de mejoramiento de vivienda, en el marco de los Convenios de Ejecución celebrados entre el FOHNAPO, SEDATU y el Municipio de Monterrey, en fecha 18 de agosto de 2017, correspondiendo a los proyectos identificados como "Canteras" y "Sur".

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Publíquense y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**